



# Asamblea General

Distr. general  
7 de julio de 2021

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 154 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas  
para el mantenimiento de la paz**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2021**

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión ([A/75/936](#), párr. 15)]

### **75/294. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [69/307](#), de 25 de junio de 2015, relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [74/281](#), de 30 de junio de 2020, así como su decisión 74/571, de 3 de septiembre de 2020,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290](#) B, de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#) y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

---

<sup>1</sup> [A/75/621](#) y [A/75/770](#).

<sup>2</sup> [A/75/822/Add.9](#).



4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

**Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020**

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022**

6. *Aprueba* la suma de 40.272.300 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

**Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022**

7. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 158.400 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

b) La suma de 38.293.700 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 1.820.200 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (Asuntos políticos) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2022;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 3.910.300 dólares, suma que se compone de 3.893.200 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y un aumento de 17.100 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

8. *Decide también* examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

*88ª sesión plenaria  
30 de junio de 2021*

---

<sup>3</sup> A/75/621.